

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 28 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Málaga, de las terrenos necesarios para la realización de las obras contenidas en el Plan Especial, Sistema General Ronda Exterior.

En la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Málaga, aprobada definitivamente, por el entonces Consejero de Política Territorial y Energía, mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 1983, se contempla el trazado de una serie de vías, entre las que se encuentra la denominada «Conexión Ronda Oeste-Ciudad Jardín», con lo que se pretende comunicar las Carreteras N-321 (Córdoba-Madrid) y la N-340 (Málaga-Cádiz), evitando que esa interconexión entre ellas haya de efectuarse a través del casco urbano.

Para la realización de la referida vía se ha redactado un Plan Especial, en el que se prevé la expropiación como sistema de actuación del mismo y se relacionan los terrenos que resultarían afectados por la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento de Málaga tiene interesada de la Consejería de Gobernación la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el citado Plan Especial, ante la necesidad imperiosa de evitar el intenso tráfico que soporta el centro de la ciudad, así como el peligro potencial que representa el tránsito de mercancías peligrosas por el mismo, con los consiguientes embotellamientos y dificultades en la circulación rodada.

Dado que las circunstancias señaladas motivon debidamente el acuerdo de declaración de urgente ocupación, así como que a tenor de los actuaciones instruidas por el Ayuntamiento expropiante cabe identificar plenamente las parcelas a que la ocupación afecta, y que han sido resueltas por la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio del año en curso, las alegaciones formuladas por la representación de Inmobiliaria Peñorroya, S.A. durante el plazo de información pública que tuvo lugar mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 21 de junio de 1987, y en el Diario Sur de 18 de junio de 1987, en el sentido de desestimarlas en base a las motivaciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano de 28 de julio de 1987, procede proponer que se dicte resolución en la forma que se solicita, al entenderse cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 52 y 56 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, respectivamente, para que pueda prosperar una declaración de este tenor.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, o tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 1987

DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de las 93 fincas afectadas por el Plan Especial Sistema General Ronda Exterior, en el que aparecen identificadas, con expresión de sus titulares, datos catastrales, linderos, superficie total de las mismas, así como de la superficie a expropiar de cada una de ellas.

2º. Comunicar el presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLEA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3764/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre irrospaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Huétor Tájar-Villanueva de Mesía-Moraleda.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Huétor-Tájar.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en km.: 0,550.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ferial.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV + 5% 3x380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.918.778 pesetas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3764/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adopción a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de recanocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3772/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descrip-

ción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. n.º 1.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Chimeneas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,030.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. n.º 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5% 3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.665.730 pesetas.
Finalidad: Sustituir el actual C.T., mejorar la calidad del servicio y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3772/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condiciones emitidas por el Ayuntamiento de Chimeneas.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3774/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la

industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Chauchina.
Final: C.T. Romilla.
Términos municipales afectados: Chauchina.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 1,795.
Tensión de servicio: 8/20 KV.
Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.515.038 pesetas.
Finalidad: Sustituir actual línea aérea A.T, con apoyos de madera, por otra con apoyos metálicos y aislamientos para 20 KV (línea Chauchiba-Cijuela 1ª fase - Tramo Chauchina-Romilla).
Referencia: 3774/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3744/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea Cortijo Zamarrón.